



Diez y seis maravedis

SELLO QVARTO, VBIEN E  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.

del Común de los Indios Venidos, poniendo e testimoniando  
su cumplimiento a la Causa de los Indios de España q  
verdesan deprehenidas para el honoramiento y justicia  
en Inteligencia q. de lo Común q. preceda y precederá con  
ma la deprehenida futura, y su Reparación como Contra-  
venidas a la de extirpación, y q. quedan autorado de Con-  
tumbre, se pida au Común, con carga voluntaria que  
no deuen sufragio en Causa Compro y no en otro alguna  
dion Reparación y manda se verifique la Cobranza de los  
con la regularidad q. corresponde, y en su virtud asado q.  
se haga la Cobranza en los términos q. previene dho decreto de-  
portandose los dichos y quientos a q. dice en el Maso-  
mo deproquis de esta Villa, y hauidose el dho Compro.  
por esta Compro al tribunal donde correspondia a fin q. que  
viga la Cobranza de los Indios au de los Ramos arren-  
dables como de lo q. se refiere al Verdadero mediante a el  
irreprehensible maso q. opere dha Cobranza, y q. esta  
haga por los señores Alonso Ramos Canovas, y don Juan  
de Canovas Galva Capitanes y a quienes nombra esta Villa  
por Comisarios para esta fin en el presente año en Cuenta

